

RESOLUCIÓN No. 1760 DE 2020 11 MAY 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA ¡EL ARTE Y LA CULTURA SE VIVE EN CASA! PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA ARTISTAS, CREADORES, ARTESANOS Y GESTORES CULTURALES DE SOACHA EN LAS LÍNEAS DE CREACIÓN Y FORMACIÓN A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, el Decreto número 207 de junio de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, estipula que el *Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano.*

Que el artículo 18 de la Ley anteriormente citada, establece que el *Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.*

Que la Sentencia C-152/99 de la honorable Corte Constitucional, establece que los *incentivos económicos que se ordenen con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta.*

Que de conformidad con el Decreto 216 de 2013 el Municipio de Soacha Cundinamarca cuenta dentro de su estructura administrativa con la Secretaría de Educación y Cultura, Dirección de Cultura, dependencia que incluye dentro de sus funciones las de: *"Promover y fomentar las distintas manifestaciones culturales en todos los sectores de la comunidad municipal, promover los actos y eventos que permitan la manifestación cultural y la conservación de las tradiciones de la población, promover y canalizar recursos de otras entidades públicas y privadas para promover y fomentar la cultura en el municipio, además de ofrecer a través de las escuelas de formación artística y cultural una oferta de programas en áreas como la literatura, música, teatro, artes plásticas y danza".*

Que mediante el Decreto número 207 de junio 10 de 2015 el Alcalde municipal de Soacha delegó en los Secretarios de Despacho, de conformidad con el artículo 92 de la ley 136 de 1994 literal b) la facultad de ordenar gastos municipales y celebrar

OP / 760
11 MAY 2020



los contratos y convenios municipales, de acuerdo con el plan de desarrollo y con el presupuesto, con la observancia de las normas legales aplicables.

Que a través del Decreto 220 de 19 de julio de 2017, se establecen los estímulos para el fomento, la creación, la investigación, la circulación y la actividad artística y cultural del municipio de Soacha.

Que la administración municipal desde la Secretaria de Educación y Cultura, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, se articula con el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT en el marco de la convocatoria **Fondo de Emergencia ¡Inspírese y Eche pa' la Casa! Corazonarte 2020**, para presentar a todos los actores (artistas, gestores culturales, formadores, artesanos, entre otros) del sector cultura del Municipio de Soacha, la primera etapa del Plan de estímulos de Soacha **"EL ARTE Y LA CULTURA SE VIVE EN CASA 2020"**, con el propósito de garantizar mayor cobertura en otorgar estímulos económicos, como una de las acciones encaminadas a mitigar los efectos que está ocasionando la emergencia al gremio de artistas, artesanos y gestores culturales, con el ánimo de reconocer su importante labor y su quehacer para el desarrollo cultural del municipio, la región y el departamento, priorizando a aquellos en condición de vulnerabilidad.

Que el objetivo principal de esta convocatoria es apoyar iniciativas presentadas por artistas, investigadores, creadores, artesanos y gestores culturales, para potencializar la innovación y la creatividad en las condiciones a las que nos enfrenta la actual situación de la emergencia sanitaria Covid-19.

Que los estímulos brindados a través de la convocatoria, buscan ser un mecanismo ágil y flexible que puedan aportar en cierta medida a la mitigación de los impactos adversos por causa del aislamiento preventivo obligatorio en las actividades propias del sector cultural, que incentiven la creación y formación desde casa, teniendo en cuenta el impacto positivo que han generado los medios audiovisuales y las redes sociales en el marco de la pandemia, para la construcción de saberes culturales.

Que, en cumplimiento de las normas citadas, mediante este acto administrativo, se ordena la apertura de la Convocatoria **"EL ARTE Y LA CULTURA SE VIVE EN CASA 2020"**.

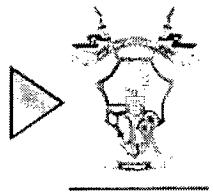
Que los requisitos generales y las bases específicas de participación se encuentran establecidos en el documento denominado **"EL ARTE Y LA CULTURA SE VIVE EN CASA 2020"** el cual hace parte integral de la presente resolución, acogiendo los lineamientos departamentales del Fondo de Emergencia ¡Inspírese y Eche pa' la Casa! Corazonarte 2020.

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la Convocatoria **"EL ARTE Y LA CULTURA SE VIVE EN CASA 2020"** de qué trata la presente resolución, serán atendidos con cargo al Certificado Presupuestal No. 1562 del 7 de mayo de 2020 por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000), rubro 0110-A.5.9. – 1811; CULTURA – EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2020.

Por lo anteriormente expuesto,

OP / 760

11 MAY 2020



RESUELVE

ARTÍCULO 1°. APERTURA. Ordenar la apertura de la Convocatoria “**EL ARTE Y LA CULTURA SE VIVE EN CASA 2020**”, por un valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$110'000.000.00)**, cuyo objetivo es fomentar la creación y formación de iniciativas realizadas por artistas, investigadores, creadores, artesanos y gestores culturales del municipio de Soacha, para potencializar la innovación y la creatividad en las condiciones a las que nos enfrenta la actual situación de la emergencia sanitaria Covid-19.

ARTÍCULO 2°. PARTICIPANTES. Podrán participar en la convocatoria “**EL ARTE Y LA CULTURA SE VIVE EN CASA 2020**”, artistas independientes, investigadores, creadores, artesanos, gestores culturales e integrantes de grupos étnicos de Soacha que desarrollen alguna de las manifestaciones del arte o de la cultura o del patrimonio cultural (música, danza, literatura, teatro, circo, artes y oficios, artes visuales y digitales, audiovisuales, artes plásticas, emprendimiento e innovación, patrimonio material e inmaterial), mayores de edad que demuestren residencia y trabajo cultural y/o artístico en cualquiera de las seis (6) comunas y los dos (2) corregimientos, y que además:

- a. Puedan desarrollar las producciones artísticas y culturales propuestas en los tiempos asignados y de manera virtual.
- b. Estén de acuerdo con el presupuesto asignado.
- c. Estén dispuestos a compartir sus creaciones en diferentes medios de comunicación local, regional, nacional y en las redes sociales de Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Soacha.

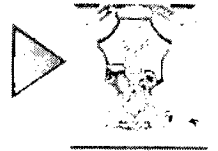
PARÁGRAFO PRIMERO. Los participantes deberán demostrar su residencia y trabajo cultural y/o artístico en cualquiera de las seis (6) comunas y los dos (2) corregimientos durante los últimos 3 años, de acuerdo con las disposiciones que para el efecto se consignen en el documento denominado “**EL ARTE Y LA CULTURA SE VIVEN EN CASA 2020**”, el cual hace parte integral de la presente resolución. En caso de no demostrarse la situación antes mencionada, se procederá al rechazo inmediato de la propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los participantes solo podrán presentarse en una sola propuesta o línea. De ser presentadas varias propuestas por un solo participante, solo se tendrá en cuenta la que haya inscrito primero, las demás serán rechazadas de plano.

PARÁGRAFO CUARTO. No podrán participar en la presente convocatoria quienes al momento de la inscripción o previa a ella fueron seleccionados como ganadores resultado de convocatorias de la vigencia 2020 realizadas por el nivel nacional, (Ministerio de Cultura) en el marco de plan de estímulos.

ARTÍCULO 3°. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA. Los requisitos generales y las bases específicas de participación se encuentran establecidos en el documento denominado “**EL ARTE Y LA CULTURA SE VIVEN EN CASA 2020**”, el cual hace parte integral de la presente resolución, en concordancia con lo establecido en el Decreto 220 de 19 de julio de 2017 *“por medio del cual se establecen los estímulos para el fomento, la creación, la investigación, la circulación y la actividad artística y cultural del municipio de Soacha”*.

ARTÍCULO 4°. FECHA DE APERTURA Y PUBLICIDAD. La Convocatoria de



OP 1760
11 MAY 2020

Estímulos de que trata esta resolución, se abrirá a partir del día 11 de mayo de 2020 y todos los documentos que surjan en el desarrollo de la misma se publicarán en la página web de la www.soachaeducativa.edu.co.

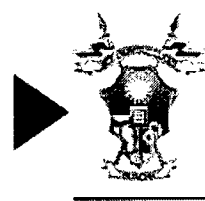
ARTÍCULO 5°. CRONOGRAMA. La convocatoria pública de que trata la presente resolución, se regirá por el siguiente cronograma.

EVENTO	FECHA
Apertura de la convocatoria	Mayo 11 de 2020 Página Web www.soachaeducativa.edu.co opción Convocatorias y/o en el siguiente link: http://www.idecut.gov.co/index.php/convocatorias
Jornadas informativas virtuales	Mayo 12,13 y 14 de 2020 Página en Facebook de la Secretaría de Educación y Cultura https://www.facebook.com/secretariadeeducacionyculturadeSoacha y/o en el siguiente link: http://www.idecut.gov.co/index.php/convocatorias
Cierre de la convocatoria	Mayo 19 de 2020 Hora: 5:00 p.m. Hora legal colombiana Página Web www.soachaeducativa.edu.co opción Convocatorias y/o en el siguiente link: http://www.idecut.gov.co/index.php/convocatorias
Publicación listada de inscritos	Mayo 20 de 2020 Página Web www.soachaeducativa.edu.co opción Convocatorias y/o en el siguiente link: http://www.idecut.gov.co/index.php/convocatorias
Proceso de evaluación	Mayo 21 a junio 4 de 2020 IDECUT- Dirección de Cultura – Jurados (Acta de deliberación e Informe de Evaluación)
Publicación Informe de Evaluación	Junio 5 de 2020 Página Web www.soachaeducativa.edu.co opción Convocatorias y/o en el siguiente link: http://www.idecut.gov.co/index.php/convocatorias
Plazo presentación observaciones al informe de evaluación	Junio 5 al 8 de 2020 Únicamente a través del correo electrónico: fpareja@alcaldiasoacha.gov.co se recibirán las observaciones, hasta las 10:00 am del 8 de junio.
Respuesta observaciones informe de evaluación	Hasta el 10 de junio de 2020 Únicamente a través del correo electrónico: fpareja@alcaldiasoacha.gov.co
Publicación resolución ganadores	Junio 12 de 2020 Página Web www.soachaeducativa.edu.co opción Convocatorias y/o en el siguiente link: http://www.idecut.gov.co/index.php/convocatorias

ARTÍCULO 6°. EVALUACIÓN PROPUESTAS. El Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca IDECUT, será la entidad encargada de evaluar las propuestas que serán enviadas por la Dirección de Cultura del Municipio de Soacha, de acuerdo al cronograma.

<http://www.alcaldiasoacha.gov.co/>

Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co



ARTÍCULO 7. RECURSOS. Los recursos para el desarrollo y ejecución de la Convocatoria "EL ARTE Y LA CULTURA SE VIVE EN CASA 2020", serán atendidos con cargo al Certificado Presupuestal No. 1562 del 7 de mayo de 2020 por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000), rubro 0110-A.5.9. - 1811; CULTURA - EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2020.


ARTÍCULO 7°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

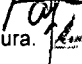
Dada en Soacha, Cundinamarca, a los



LUIS EDUARDO CHÁVEZ POVEDA
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó: Johan David Arias Wilches. Profesional Sistema Municipal de Cultura. 

Juan Sebastián Obando Cuesta. Abogado SEC. 

Revisó: Adriana Hernández. Asesora Despacho. SEC. 

Revisó y aprobó: Freddy Alfonso Pareja Pesca. Director de Cultura. 